

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 065-2014-R.- CALLAO, 10 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio 001-CE-CPU-2014 (Expediente Nº 01009334) recibido el 06 de enero del 2014, por cuyo intermedio la Presidenta del Comité Escrutador para la elección del Director del Centro Preuniversitario 2014 - 2015, remite la documentación referente a la elección como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, del profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Preuniversitario es el órgano encargado de organizar y dirigir los estudios de formación preuniversitaria; está a cargo de un Comité Directivo que elige a su Director entre sus docentes por el período de dos (02) años; de acuerdo con los Arts. 100º y 103º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993; y los Arts. 120º y 121º del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo, son funciones del Centro Preuniversitario, entre otras, el mantener permanentemente informada a la Alta Dirección sobre la marcha académica y administrativa, así como cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Centro Pre Universitario aprobado mediante Resolución Nº 049-03-R de fecha 23 de enero de 2003, y según lo establecen los incisos “d” y “e” del Art. 101º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución Nº 843-2013-R del 27 de setiembre del 2013 se reconoció como Director del Centro Preuniversitario al profesor principal a tiempo completo Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, por el período comprendido del 27 de setiembre al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución Nº 195-2013-CU del 30 de diciembre del 2013, el Consejo Universitario designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2014 – 2015, conformado por los representantes de las diferentes Facultades y del Vicerrectorado Administrativo;

Que, el Comité Directivo, en sesión del 06 de enero del 2014, conforme se desprende del Acta obrante en autos, ha elegido al profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ como Director del Centro Preuniversitario por el período 2014 - 2015, de acuerdo a las normas estatutarias y administrativas que rigen para estos actos; por lo que se hace necesario reconocer esta elección con el instrumento legal correspondiente;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la

Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el comité electoral correspondiente, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 020-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de enero del 2014; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal a tiempo completo, **Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado durante el período comprendido del 27 de setiembre al 31 de diciembre del 2013.
- 2° **RECONOCER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, como **DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **DISPONER**, que los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario para que tengan derecho a percibir la asignación por concepto de incentivo a la producción, aprobado por Resolución N° 451-2001-R de fecha 14 de agosto del 2001, deben realizar estas labores y funciones en horario extraordinario con respecto al de sus actividades académicas y administrativas consignadas en su Plan de Trabajo Individual.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OCI,
cc. OAL, OAGRA, OPER, UE, UR, OCP, ADUNAC, e interesados.